



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO

## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
**IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE  
MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE  
GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE  
GÉNERO PARA BANOBRAS”**

## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. ....</b>	<b>5</b>
1.1. Identificación de la invitación a cuando menos tres personas.....	5
1.2. Medio y carácter de la invitación a cuando menos tres personas .....	6
1.3. Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas ....	6
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación .....	6
1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones .....	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria .....	6
1.7. Moneda .....	7
1.8. Difusión de la convocatoria .....	7
1.9. Negociación .....	7
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>7</b>
2.1. Objeto de la contratación .....	7
2.2. Normas aplicables.....	7
2.3. Modalidad de la contratación propuesta .....	7
2.4. Modelo de contrato .....	7
<b>3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. ....</b>	<b>8</b>
3.1. Fecha, hora y lugar de los eventos de la invitación a cuando menos tres personas .....	8
3.2. Junta de aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas.....	8
3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria .....	9
3.4. Presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas ..	10
3.4.1. Recepción de proposiciones .....	10
3.4.2. Propuestas conjuntas .....	10
3.4.3. Proposición única.....	10
3.4.4. Acreditación de existencia legal.....	11
3.4.5. Rúbrica de proposiciones.....	11
3.5. Acto de fallo y firma de contrato.....	11
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>13</b>
4.1. Propuesta técnica .....	14
4.2. Propuesta económica.....	14
4.3. Documentación legal-administrativa .....	14
<b>5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>16</b>
5.1. Evaluación de la propuesta técnica.....	18
5.2. Evaluación de la propuesta económica .....	18



<b>6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....</b>	<b>19</b>
<b>7. INCONFORMIDADES. ....</b>	<b>19</b>
<b>8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>19</b>
<b>9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>
<b>11. NOTA INFORMATIVA OCDE.....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 6.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO 7.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 8.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO 9.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO 10.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO 11.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO 12.....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO 13.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO 14.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO 14-A.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 15.....</b>	<b>43</b>



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente convocatoria, incluyendo sus **ANEXOS**, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todos los **ANEXOS**, formatos o formularios a que se hace referencia en la convocatoria forman parte integral de la misma.

Para los efectos de la presente convocatoria, en la cual, se establecen los términos en los que se desarrollará el procedimiento de contratación, se entenderá por:

<b>Área Contratante:</b>	Gerencia de Adquisiciones.
<b>Área Requirente:</b>	Dirección de Análisis y Estrategia Sustentable.
<b>BANOBRAS:</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>CompraNet 2023:</b>	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Edificio Santa Fe:</b>	Edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
<b>IVA:</b>	Impuesto al valor agregado.
<b>Licitante (s):</b>	Persona (s) que participa (n) en el procedimiento de contratación.
<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Invitación:</b>	Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023, cuyo objeto es la contratación de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS".

## CONVOCATORIA

**BANOBRAS**, a través del **Área Contratante**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, párrafo primero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, párrafo tercero, 36 Bis, fracción I, 37, 42, párrafo primero, 43, 46 de la **LAASSP**, 18, 35, 39, 45, 46, 47, 48, 51, párrafo primero, 52, 77 y relativos del **REGLAMENTO**, así como las demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio descrito en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, para participar en la **Invitación**.

Se invita a los interesados a conocer el aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en: <https://transparencia.banobras.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Aviso-de-Privacidad-Integral-Contratos-regulados-en-Ley-de-Adquisiciones.pdf>.

Con fundamento en lo dispuesto por el Anexo Primero, numeral 6, sección II del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, se informa a los interesados lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), donde se indica la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,
- Que los datos personales que sean proporcionados, con motivo del procedimiento de contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el procedimiento de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos de la presente convocatoria donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## 1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 1.1. Identificación de la invitación a cuando menos tres personas

#### **Datos de identificación:**

**Entidad contratante:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Área contratante:** Gerencia de Adquisiciones

**Domicilio:** Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México

**Área requirente/técnica:** Dirección de Análisis y Estrategia Sustentable

## 1.2. Medio y carácter de la invitación a cuando menos tres personas

La **Invitación** es electrónica, por lo cual, los **Licitantes** deberán participar únicamente a través del sistema **CompraNet 2023** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II, 27 de la **LAASSP** y 50, párrafo primero del **REGLAMENTO**, así como en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La **Invitación** es de carácter nacional, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la **LAASSP**.

El método de evaluación para evaluar las proposiciones de los **Licitantes** que se utilizará en la **Invitación**, será la del mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, párrafo tercero de la **LAASSP**, 51, párrafo primero y 52 del **REGLAMENTO**, así como en términos de lo señalado en el Décimo Primero de la Sección Cuarta de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenido en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

## 1.3. Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas

**IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**

## 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

La contratación del servicio objeto de la **Invitación** únicamente abarca el ejercicio fiscal 2023.

## 1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones

Toda la documentación solicitada en la **Invitación**, así como las proposiciones que presenten los **Licitantes** y los demás documentos relativos, deberán ser redactados en idioma español.

## 1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para la contratación del servicio objeto de la **Invitación**, **BANOBRAS** cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones del contrato que derive del procedimiento de contratación, como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 16 de agosto de 2023, identificado mediante el número de control interno del **Área Contratante** 113, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 8072, con cargo a la partida presupuestal número

33501 “Servicios de Consultoría” y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 3350.

### 1.7. Moneda

Las propuestas económicas que presenten los **Licitantes**, así como el (los) pago (s) que derive (n) del contrato que se celebre, serán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Se hace del conocimiento de los **Licitantes** que **BANOBRAS** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

### 1.8. Difusión de la convocatoria

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 43, fracción I de la **LAASSP**, la presente convocatoria se difundirá a través del sistema **CompraNet**, así como en la página de Internet de **BANOBRAS**.

### 1.9. Negociación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la **LAASSP**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1. Objeto de la contratación

La descripción amplia y detallada del servicio objeto de la **Invitación**, se encuentra en el documento denominado Anexo Técnico, mismo que está contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, el cual, fue elaborado por el **Área Requirente**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII de la **LAASSP** y 39, fracción II, inciso h) del **REGLAMENTO**, se informa que el servicio objeto de la **Invitación** se adjudicará a un solo **Licitante**, es decir, no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

### 2.2. Normas aplicables

Respecto del servicio objeto de la **Invitación**, no se encontraron Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Mexicanas (NMX) aplicables, por lo que no se solicita el cumplimiento de norma (s) a los **Licitantes**.

### 2.3. Modalidad de la contratación propuesta

La contratación del servicio objeto de la **Invitación**, se adjudicará a través de un contrato a monto y precio fijo, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

### 2.4. Modelo de contrato

Se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO 2**, el modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que deriven de la **Invitación**, al cual estará obligado el **Licitante** que resulte adjudicado, en caso de discrepancia entre el contenido del citado modelo de contrato y el de la presente convocatoria prevalecerá lo

estipulado en esta última y lo señalado en el acta correspondiente a la celebración de la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con el artículo 45, párrafo penúltimo de la **LAASSP**.

El citado contrato, en caso de resultar adjudicado, será formalizado a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el sistema **CompraNet 2023**.

## 2.5. Pruebas de verificación

Para la **Invitación** no aplica lo señalado en el artículo 29, fracción X de la **LAASSP**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento.

## 3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

### 3.1. Fecha, hora y lugar de los eventos de la invitación a cuando menos tres personas

La **Invitación** dará lugar a los eventos conforme al calendario que a continuación se señala:

Fecha de publicación en **CompraNet 2023**: 25 de agosto de 2023.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>29/08/2023</b>	<b>11:00 A.M.</b>	<b>A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 2023</b>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>05/09/2023</b>	<b>11:00 A.M.</b>	
<b>FALLO</b>	<b>07/09/2023</b>	<b>05:00 P.M.</b>	
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la <b>LAASSP</b> .		<b>A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ)</b>

Reducción de plazo: **NO APLICA**

### 3.2. Junta de aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas

La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, por lo que los **Licitantes** que manifiesten su interés en participar, deberán presentar a través del sistema **CompraNet 2023** un escrito por sí o en representación de un tercero, con el cual serán considerados **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración por medio del citado sistema **CompraNet 2023**.

Es importante mencionar que los **Licitantes** invariablemente deberán enviar tanto su escrito de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a través del sistema **CompraNet 2023**. El plazo para enviar el escrito y las solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de la presente convocatoria y **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada para que se realice la Junta de Aclaraciones**.

Cuando el escrito en el que los **Licitantes** manifiesten su interés en participar, se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo, sin embargo, el **Licitante** tendrá derecho a formular solicitudes de



aclaración sobre las respuestas que proporcione la convocante en la mencionada **Junta de Aclaraciones**.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **CompraNet 2023** al momento de su envío.

La **Junta de Aclaraciones** se podrá suspender con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I del **REGLAMENTO**.

Los **Licitantes** que deseen enviar solicitudes de aclaración, deberán plantear sus solicitudes de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, así como sus **ANEXOS**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. El **Área Contratante** procederá a enviar a través de **CompraNet 2023**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

De conformidad con el artículo 46, fracción II del **REGLAMENTO**, con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **Área Contratante** informará a los **Licitantes** atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.

Una vez recibidas las solicitudes de aclaración, el **Área Contratante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por el **Área Contratante** al resultar extemporáneas. En el caso de que los **Licitantes** remitan a través de **CompraNet 2023** nuevas solicitudes de aclaración posterior a la **Junta de Aclaraciones**, el **Área Contratante** las recibirá, pero no dará respuesta a las mismas. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la **Junta de Aclaraciones** considera necesario citar a una ulterior junta, el **Área Contratante** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas en su momento.

### **3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la **LAASSP** la presente convocatoria podrá modificarse por iniciativa propia del **Área Contratante**, a más tardar el séptimo día natural previo al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **Licitantes**.

En su caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los **Licitantes**, a través de **CompraNet 2023**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio solicitado originalmente, o bien, en la adición de otro de distinto rubro o en la variación significativa de sus características.

Asimismo, la convocatoria podrá modificarse en atención a la **Junta de Aclaraciones**, por lo que cualquier modificación formará parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los **Licitantes** en la elaboración de sus proposiciones.

### **3.4. Presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas**

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 34, párrafo primero, 35 de la **LAASSP** 47, 48 y 50 del **REGLAMENTO**, para lo cual, los **Licitantes** podrán hacer uso de los **ANEXOS** mencionados en la presente convocatoria en la elaboración de sus proposiciones.

Si el **Licitante** es una persona física, los diversos formatos contenidos en los **ANEXOS** de la presente convocatoria, deberán ser ajustados en su parte conducente.

#### **3.4.1. Recepción de proposiciones**

Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición.

El **Área Contratante** tendrá como no presentada la proposición del **Licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet 2023** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a **BANOBRAS**.

Una vez alcanzada la fecha y hora estipulada para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su proposición o realizar modificación alguna a la misma. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitación** hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

La documentación de las proposiciones que se reciba en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, será revisada de forma cuantitativa, por lo que en no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido en dicho acto.

#### **3.4.2. Propuestas conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**, no se aceptarán propuestas conjuntas en la **Invitación**, al no resultar aplicable a los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas.

#### **3.4.3. Proposición única**

Los **Licitantes** sólo podrán presentar una sola proposición en la **Invitación**.

#### **3.4.4. Acreditación de existencia legal**

Las personas físicas o morales que deseen participar en la **Invitación** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presentando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria para tal efecto.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, los **Licitantes** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:

**A) Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de los instrumentos públicos y de haberlos, sus reformas y/o modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios y/o accionistas.

**B) Del representante legal del Licitante:** datos del instrumento público en el que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición a nombre del **Licitante**.

#### **3.4.5. Rúbrica de proposiciones**

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción II y 56, fracción III, inciso d) de la **LAASSP**, así como en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, las proposiciones recibidas por medio del sistema **CompraNet 2023**, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (**CompraNet 2023**), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

En atención a lo antes expuesto, el **Área Contratante** procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal-administrativa, y únicamente las propuestas económicas (**ANEXO 5**) se imprimirán, mismas que serán rubricadas por los servidores públicos asistentes al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso j) del **RLAASSP**.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP** y en relación con el artículo 47, párrafo séptimo del **REGLAMENTO**, al tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, el acta correspondiente al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, se difundirá a través del sistema **CompraNet 2023** al concluir el evento para efectos de su notificación.

#### **3.5. Acto de fallo y firma de contrato**

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP** y su contenido se difundirá a través de **CompraNet 2023** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este

procedimiento sustituye a la notificación personal, tal y como lo dispone el artículo 49, párrafo segundo del **REGLAMENTO**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 46, párrafo primero de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y términos señalados en la presente convocatoria, así como los que se establezcan en el propio fallo.

El **Licitante** adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria, el cual, incluirá las modificaciones que, en su caso, resulten de la **Invitación**, mismo que se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo o en la fecha que dicha notificación señale a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el sistema **CompraNet 2023**.

Además, el **Licitante** adjudicado en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, deberá entregar a **BANOBRAS** la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante una fianza emitida por una institución autorizada para tal efecto, conforme al texto contenido en el **ANEXO 3** de la presente convocatoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP** y 103, fracción I del **REGLAMENTO**, así como en su caso, cargar el archivo correspondiente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el sistema **CompraNet 2023**.

Con el objeto de formalizar el contrato correspondiente, el **Licitante** adjudicado, previo a la firma del instrumento jurídico, deberá entregar al **Área Contratante** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en original o copia certificada y copia simple para cotejo los documentos siguientes:

**Persona moral:**

- a. Instrumento público en el que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Instrumento público mediante el cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el contrato.

**Persona física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía de la persona o del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio en el territorio nacional con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de la empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. **La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. (VIGENTE IMPORTANTE)**
- h. **La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. (VIGENTE IMPORTANTE)**

**NOTA: En el caso de aquellos patrones (Licitantes) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aún cuando el Registro Patronal que haya utilizado para el contrato sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la Opinión Positiva.**

- i. **La constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (VIGENTE IMPORTANTE)**

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los requisitos que se consideran indispensables\* para evaluar las proposiciones (propuesta técnica y propuesta económica, así como la documentación legal-administrativa), cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales **4.1., 4.2., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.3.8., 4.3.9., 4.3.10., 4.3.11., 4.3.12. y 4.3.13.** de la presente convocatoria.

Asimismo cuando se compruebe que se tiene (n) acuerdo (s) con otro (s) **Licitante (s)** para elevar el precio del servicio objeto de la **Invitación**, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, será causa de desechamiento de la proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, párrafo cuarto, 34 de la **LAASSP** y 50, párrafo primero del **RLAASSP**, el **Licitante** deberá enviar a través del sistema **CompraNet 2023**, la siguiente documentación:

#### 4.1. Propuesta técnica

\*La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los **Licitantes** deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. **(INDISPENSABLE)**

Para llevar a cabo la evaluación a través del mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, se solicita a los **Licitantes** presentar la documentación señalada en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

#### 4.2. Propuesta económica

\*La propuesta económica, misma que deberá contemplar todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, la cual, debe ser elaborada conforme al formato establecido para presentar dicha propuesta, el cual, se encuentra contenido en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria.

Los **Licitantes** deberán indicar que el (los) precio (s) será (n) fijo (s) durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica invariablemente deberá elaborarse respetando el contenido del **ANEXO 5** de la presente convocatoria. **(INDISPENSABLE)**

#### 4.3. Documentación legal-administrativa

**4.3.1.** \*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el **Licitante** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, utilizando el formato del **ANEXO 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

**4.3.2.** \*Escrito libre en el que el **Licitante** indique su dirección de correo electrónico. **(INDISPENSABLE)**

**4.3.3.** \*Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, utilizando el formato del **ANEXO 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

**4.3.4.** \*Declaración de integridad, en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos

que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes**, utilizando el formato del **ANEXO 9** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

- 4.3.5.** Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- 4.3.6.** Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- 4.3.7.** Documento en el que conste la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 4.3.8.** \*Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del **ANEXO 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.9.** \*Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del **ANEXO 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.10.** \*Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del **ANEXO 10** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.11.** \*Escrito libre en el que el **Licitante** manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. **(INDISPENSABLE)**

- 4.3.12.** \*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.13.** \*Declaración de no colusión, en la que el **Licitante** manifieste que no acordará con otros **Licitantes** participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás **Licitantes** y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del **ANEXO 13** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.14.** El **Licitante**, deberá indicar si la proposición que proporciona a **BANOBRAS**, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del **ANEXO 11** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del **Licitante** en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.3.15.** Escrito en el que el **Licitante** manifieste, que conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, utilizando el formato del **ANEXO 14-A** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- 4.3.16.** Escrito libre en el que el **Licitante** manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.

## **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

El método de evaluación para evaluar las proposiciones de los **Licitantes** que se utilizará en la **Invitación**, será la del mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, párrafo tercero de la **LAASSP**, 51, párrafo primero y 52 del **REGLAMENTO**, así como en términos de lo señalado en el Décimo Primero de la Sección Cuarta de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenido en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.



La evaluación técnica será acorde a la matriz de puntos y porcentajes contenida en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **52.50 puntos** de la puntuación máxima (**70 puntos**), requeridos para la evaluación por medio de dicho criterio, conforme a la matriz de puntos y porcentajes contenida en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

La evaluación de las proposiciones se dividirá de la siguiente manera:

- **70%** la propuesta técnica y
  - **30%** la propuesta económica.
- I. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del monto ofertado por el **Licitante** el **IVA** y sólo se considerará el monto neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **30 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima (**30 puntos**).

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada **Licitante**, **BANOBRAS** aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} * 30 / \text{MP}i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MP<sub>i</sub> = Monto de la i-ésima propuesta económica;

- II. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, **Banobras** aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PT}j = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

III. La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales en la suma de la puntuación correspondiente a la propuesta técnica y económica.

### **5.1. Evaluación de la propuesta técnica**

La evaluación cualitativa de la propuesta técnica se realizará por parte del **Área requirente**, por lo que se considerará bajo su total y absoluta responsabilidad.

Para efectos de la citada evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

**5.1.1.** Se verificará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como aquellos que resulten de la **Junta de Aclaraciones**.

**5.1.2.** Se verificará la descripción técnica de la proposición del **Licitante**, verificando amplia y detalladamente el servicio ofertado, la congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, incluyendo aquellos que deriven de la **Juntas de Aclaraciones**, así como los requisitos que se consideran indispensables\* señalados en el numeral **4** de la presente convocatoria.

**5.1.3.** De cumplir con los requisitos anteriores, se procederá a la evaluación a través del mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, verificando cada uno de los documentos señalados en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria y que hayan sido presentados, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada, será de cuando menos **52.50 puntos** de los **70 puntos** máximos que se pueden obtener en dicha evaluación.

### **5.2. Evaluación de la propuesta económica**

Se analizará (n) el (los) precio (s) ofertado (s) por los **Licitantes** y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe de la propuesta económica, conforme a los datos contenidos en el modelo de propuesta económica, el cual, se encuentra contenido en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta económica se podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del (de los) precio (s) unitario (s).

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del importe ofertado por el **Licitante** el **IVA** y sólo se considerará el importe neto propuesto.

## 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **ANEXO 12** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada **Licitante**, por lo que únicamente es de carácter indicativo.

Si el **Licitante** es una persona física, los diversos formatos contenidos en los **ANEXOS** de la presente convocatoria, deberán ser ajustados en su parte conducente.

## 7. INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, los **Licitantes** podrán inconformarse por cualquier acto de la **Invitación** que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP** con fundamento en el artículo 65 y 66 de dicho ordenamiento, ante el Área de Responsabilidades y Área de Quejas del Órgano Interno de Control en **BANOBRAS**, ubicada en el 9° Piso del **Edificio Santa Fe**, o podrán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

## 8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO	DESCRIPCIÓN	NUMERAL
ANEXO 4	ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES	4.3.1.
ANEXO 5	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	4.2.
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA	4.3.8.
ANEXO 7	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	4.3.3.
ANEXO 8	ESCRITO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	4.3.9.
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.3.4.
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	4.3.10.
ANEXO 11	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.3.14.
ANEXO 13	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN	4.3.13.
ANEXO 14-A	MANIFESTACIÓN QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA "NOTA INFORMATIVA PARA PAÍSES PARTICIPANTES DE LA OCDE"	4.3.15.

## 9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la **LAASSP**, será causa de desechamiento cuando los **Licitantes**:

- 9.1. No envíen a través de **CompraNet 2023**, los documentos considerados indispensables\* solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, para evaluar su proposición, además cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.



- 9.2. Hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados indispensables\* solicitados en el numeral **4** de la presente convocatoria, no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**, tomándose como no presentados.
- 9.3. Se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- 9.4. No envíen su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, o el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral **3.4.** de la presente convocatoria.
- 9.5. Los documentos que envíen los **Licitantes** a través de la plataforma **CompraNet 2023** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición ésta se considerará no solvente.
- 9.6. Se compruebe que tienen acuerdo con otros **Licitantes** para elevar el (los) precio (s) del servicio solicitado, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- 9.7. No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- 9.8. La descripción técnica y/o económica de las propuestas del **Licitante** no contengan la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **ANEXO 1** y el **ANEXO 5** de la presente convocatoria, así como con aquellos que resulten de la **Junta de Aclaraciones**.
- 9.9. El contenido de los requisitos considerados indispensables\* no coincida con el contenido solicitado en el numeral **4** y/o **ANEXOS** de la presente convocatoria, conforme a lo que establece el artículo 39 del **REGLAMENTO**.
- 9.10. No corresponda el servicio solicitado con el servicio ofertado por el **Licitante**.
- 9.11. La propuesta económica del **Licitante** no cumpla con lo señalado en los numerales **1.7.** y **4.2.** de la presente convocatoria.
- 9.12. La proposición del licitante no cumpla con lo señalado en el numeral **1.5.** de la presente convocatoria.
- 9.13. No obtenga el puntaje mínimo requerido (**52.50 puntos**) en la propuesta técnica derivada de la evaluación realizada a través del mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



- 10.1.** El contrato será adjudicado al **Licitante** cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 10.2.** En caso de existir un empate, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que tenga el carácter de mediana empresa.
- 10.3.** De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y, en caso de subsistir el empate entre **Licitantes** de la misma estratificación, o no haber **Licitantes** del sector antes señalado, y el empate se diera entre **Licitantes** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la **LAASSP** y 54 del **REGLAMENTO**.

## **11. NOTA INFORMATIVA OCDE.**

La nota informativa para **Licitantes** de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE), se anexa en el **ANEXO 14** de la presente convocatoria.

### **TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE**

---

**LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**  
**BANOBRAS**



## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

El **Licitante** deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo en formato PDF denominado **“ANEXO 1”**, ubicado en el apartado **“Anexos de la Convocatoria”**.

## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

El **Licitante** deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo en formato Word denominado **“ANEXO 2”**, ubicado en el apartado **“Anexos de la Convocatoria”**.

## ANEXO 3

### FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE FIANZA

##### AFIANZADORA O ASEGURADORA

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "La Afianzadora").

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante:** \_\_\_\_\_

##### BENEFICIARIO

**Nombre:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo "Banobras").

**Domicilio:** Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

**Medio electrónico por el cual se pueda enviar la póliza de fianza:** En forma digital.

##### FIADO

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "El Fiado").

**Registro Federal de Contribuyentes:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

##### PÓLIZA

**Número:** \_\_\_\_\_

**Monto afianzado:** \_\_\_\_\_

**Moneda:** Peso mexicano, moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Peso).

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** Todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "El Instrumento Jurídico"), en los términos de la cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

##### INSTRUMENTO JURÍDICO

**Número de instrumento jurídico:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto máximo o total:** \_\_\_\_\_, sin incluir el I.V.A., IEPS u otros gravámenes.

**Moneda:** Peso mexicano, moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Peso).

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Instrumento Jurídico".

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

##### COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, "La Afianzadora", "El Fiado" y cualquier otro obligado, así como "Banobras", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Validación de la fianza en el portal de internet en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx).

##### CLÁUSULAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en "El Instrumento Jurídico" y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o al (a los) anexo (s) del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO:** "La Afianzadora", se compromete a pagar a "Banobras", hasta el monto de esta póliza de fianza, que es de \_\_\_\_\_, el cual, representa el 10% (diez por ciento) del monto máximo o total de "El Instrumento Jurídico".

"La Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de "El Instrumento Jurídico", siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación de "El Fiado" y cumplimiento de los requisitos legales, "La Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a "El Instrumento Jurídico" en monto fuera superior a los indicados, "La Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud de "El Fiado", "La Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"La Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado a "Banobras".

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA:** "La Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la LISF.

**CUARTA. - VIGENCIA:** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de "El Instrumento Jurídico" y continuará vigente en caso de que "Banobras" otorgue prórroga o espera al cumplimiento de "El Instrumento Jurídico", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:** En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o se concedieran esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de "El Instrumento Jurídico" y su (s) anexo (s), "El Fiado" dará aviso a "La Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"La Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a "El Fiado" por parte de "Banobras" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la LISF, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN:** Para garantizar el cumplimiento de "El Instrumento Jurídico", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la LAASSP, el RLAASSP y demás disposiciones vigentes aplicables, "Banobras" deberá emitir el (las) acta (s) circunstanciada (s) y, en su caso, la (s) constancia (s) a que haya lugar. En estos supuestos, a petición de "El Fiado", "La Afianzadora" otorgará el (los) endoso (s) conducente (s), conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la LISF, para lo cual bastará que "El Fiado" exhiba a "La Afianzadora" dichos documentos expedidos por "Banobras".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita "La Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



**SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD:** “La Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la LISF, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que “El Fiado” obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. “La Afianzadora” deberá comunicar a “Banobras” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión a “El Fiado”, acompañándose las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS:** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por “La Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA:** “La Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “Banobras” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

“El Fiado” podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a “La Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por “Banobras”, misma que “El Fiado” deberá solicitar por escrito en la forma y términos señalados en “El Instrumento Jurídico”. Cuando “El Fiado” solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en “El Instrumento Jurídico”, “Banobras” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por “El Fiado” para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios o por la calidad de los mismos entregados por “El Fiado”, respecto de “El Instrumento Jurídico” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos documentos modificatorios.

**DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS:** “La Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la LISF para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN:** “Banobras” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de LISF en cualquier oficina, o sucursal de “La Afianzadora” y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** Será aplicable a esta póliza, en todo lo no previsto en la misma, lo establecido en la LISF la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal (CCF).

**FIN DEL TEXTO.**

## ANEXO 4

### ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006GIC001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), mismos que son los siguientes:

**PARA PERSONAS MORALES**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax (en su caso):	
Correo Electrónico (en su caso):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social relacionado con el objeto del procedimiento de contratación:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (en caso de contenerse):		

**PARA PERSONAS FÍSICAS**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico (en su caso):	
Acta de Nacimiento (número de acta y fecha de registro):	

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



## ANEXO 5

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El **Licitante** deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo en formato Word denominado **“ANEXO 5”**, ubicado en el apartado **“Anexos de la Convocatoria”**.

## ANEXO 6

### MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es una sociedad de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, párrafo primero y 39, fracciones VI, inciso b) y VIII, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo solicitado en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006G1C001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 7

### ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las personas que forman parte de la misma.

Lo anterior, para efectos del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006GIC001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 8

### ESCRITO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El **Licitante** deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo en formato Word denominado **“ANEXO 8”**, ubicado en el apartado **“Anexos de la Convocatoria”**.

## ANEXO 9

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas que participen en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Lo anterior, en cumplimiento a la convocatoria del citado procedimiento de contratación.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 10

### MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

Me refiero al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas y, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (\_\_\_\_) con base en lo cual se estratifica como una empresa (Estratificación de la persona física o moral licitante).

Lo anterior, en estricto apego al formato **FO-CON-14** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO 11

### FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), manifiesto que los documentos que integran la proposición de mi representada en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**, para la contratación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS”**, convocado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contienen a su vez información de carácter Reservada y Confidencial Comercial con fundamento en los artículos 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se señalan, fundamentan y sustentan a continuación:

**(SEÑALAR, FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LOS NUMERALES DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL COMERCIAL)**

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA:** DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE LA PROPOSICIÓN, TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.

**Fundamentar:** Señalar el o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción, inciso y párrafo que expresamente le otorgan el carácter de la clasificación de la información.

**Motivar:** Señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevan a concluir que el contenido de la información encuadra en el supuesto previsto por la disposición legal invocada como fundamento.

**ANEXO 12**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA LICITANTE**

**NOTA:** La siguiente relación es una guía para la elaboración de la proposición, la falta de este documento no será causal de desechamiento.

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>NUMERAL DE REFERENCIA</b>
<p>*La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el <b>ANEXO 1</b> de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los <b>Licitantes</b> deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. <b>(INDISPENSABLE)</b></p> <p>Para llevar a cabo la evaluación a través del mecanismo de <u>PUNTOS Y PORCENTAJES</u>, se solicita a los <b>Licitantes</b> presentar la documentación señalada en el <b>ANEXO 15</b> de la presente convocatoria.</p>	4.1.

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>NUMERAL DE REFERENCIA</b>
<p>*La propuesta económica, misma que deberá contemplar todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, contenido en el <b>ANEXO 1</b> de la presente convocatoria, la cual, debe ser elaborada conforme al formato establecido para presentar dicha propuesta, el cual, se encuentra contenido en el <b>ANEXO 5</b> de la presente convocatoria.</p> <p>Los <b>Licitantes</b> deberán indicar que el (los) precio (s) será (n) fijo (s) durante la vigencia del contrato.</p> <p>La propuesta económica invariablemente deberá elaborarse respetando el contenido del <b>ANEXO 5</b> de la presente convocatoria. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.2.

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA</b>	<b>NUMERAL DE REFERENCIA</b>
<p>*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el <b>Licitante</b> manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del <b>REGLAMENTO</b>, utilizando el formato del <b>ANEXO 4</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.1.
<p>*Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> indique su dirección de correo electrónico. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.2.
<p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la <b>LAASSP</b>, utilizando el formato del <b>ANEXO 7</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.3.
<p>*Declaración de integridad, en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través</p>	4.3.4.

de interpósita persona para que los servidores públicos de <b>BANOBRAS</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Licitantes</b> , utilizando el formato del <b>ANEXO 9</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	
Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.	4.3.5.
*Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.	4.3.6.
Documento en el que conste la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	4.3.7.
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 6</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.8.
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.9.
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.10.
*Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>BANOBRAS</b> , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.11.
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional),	4.3.12.

<p>tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	
<p>*Declaración de no colusión, en la que el <b>Licitante</b> manifieste que no acordará con otros <b>Licitantes</b> participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Licitantes</b> y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del <b>ANEXO 13</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	<p>4.3.13.</p>
<p>El <b>Licitante</b>, deberá indicar si la proposición que proporciona a <b>BANOBRAS</b>, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del <b>ANEXO 11</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del <b>Licitante</b> en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>4.3.14.</p>
<p>Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, utilizando el formato del <b>ANEXO 14-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>	<p>4.3.15.</p>
<p>Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.</p>	<p>4.3.16.</p>

## ANEXO 13

### DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del licitante), en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante) (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**.

NOTA: Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados.

Para: **IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023**.

Convocado por: **BANOBRAS** (en adelante, la Convocante).

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de no colusión;
2. Comprendo que si la Declaración de no colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de no colusión y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **LICITANTE**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.
6. El **LICITANTE** declara que: **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
  - b)  Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

**Lugar y fecha de elaboración:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante legal:** \_\_\_\_\_

**Firma del representante legal:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 14

### NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos

sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el



delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO 14-A**

**MANIFESTACIÓN QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE”**

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

<b>CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>IA-06-G1C-006G1C001-N-77-2023</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE MATERIALIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG) CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA BANOBRAS</b>

(Nombre del representante legal del licitante), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral licitante), manifiesto que mi representada conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



## ANEXO 15

### MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES

El **Licitante** deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo en formato PDF denominado **“ANEXO 15”**, ubicado en el apartado **“Anexos de la Convocatoria”**.